

DIRECCIÓN GENERAL DE TELEBACHILLERATO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO

2010

MANUAL DE ACADEMIAS PEDAGÓGICAS



Reforma
integral
DIRECCION GENERAL DE TELEBACHILLERATO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
ORGANIGRAMA.....	4
JUSTIFICACIÓN	5
I.-DISPOSICIONES GENERALES	6
II.-DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACADEMIAS	8
III.-DE LAS FUNCIONES DE LAS ACADEMIAS.....	12
IV.-DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS ACADEMIAS	14
V.-DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	23
VI. TRANSITORIOS.....	32
ANEXO 1	33
ANEXO 2.....	35
ANEXO 3.....	37
BIBLIOGRAFÍA:	39

PRESENTACIÓN

La Reforma Integral implementada en Bachillerato en el 2009, dentro del marco de la Política Educativa Nacional, hace necesaria la incorporación de elementos que permitan favorecer el desarrollo de las competencias que todo individuo debe poseer para favorecer aprendizajes a lo largo de la vida y para la vida. En este momento el trabajo de los centros escolares es garantizar que se desarrollen las competencias en los estudiantes, posibilitando el ingreso al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB).

Asimismo, la Reforma requiere que la práctica docente esté fundamentada en el modelo constructivista, por lo que las estrategias bidireccionales del proceso enseñanza- aprendizaje, el diseño de los materiales didácticos, las técnicas y los instrumentos de evaluación deben ser idóneos para cada asignatura; de la misma manera, se pretende lograr la actualización, la formación y autodidactismo de los estudiantes con la finalidad de apoyar en la educación de un individuo integral.

Bajo esta perspectiva se busca recuperar el Trabajo colegiado en el que se analice, reflexione y desarrollen estrategias para la educación integral del estudiante contemplando las dimensiones de la naturaleza humana para ampliar su potencial y dominio de los diferentes ámbitos de su vida; una importante herramienta para enfrentarse a su contexto es el desarrollo de competencias, para de este modo tomar conciencia y decidir con seguridad sobre su actuar en la sociedad.

En Telebachillerato se busca, como parte de la implementación de la Reforma Integral, fortalecer el trabajo colegiado, a través de las Academias Pedagógicas, como estrategia que permita trabajar de forma flexible e incluyente, que contribuya a satisfacer las necesidades de los prestadores y usuarios del servicio educativo.

Es un espacio, al interior de la comunidad educativa, para la construcción de una visión compartida que permita crear, promover, reflexionar e incidir en el logro del desempeño académico del centro escolar, razón por la cual se hace necesario organizar e implementar el trabajo colegiado para nutrir a la academia con un sustento real que facilite establecer acciones de mejora continua en los procesos educativos de la institución.

Todo trabajo realizado en Academias tiene por objeto la valoración en pro de la mejora de la práctica docente en cada uno de los centros de nuestro subsistema; en consecuencia, para el óptimo funcionamiento de estos órganos colegiados se hace necesaria la emisión de disposiciones generales y específicas que definan su forma de integración y de trabajo, así como los roles de los participantes.

El presente manual tiene la finalidad de regular las actividades de los miembros de academias con el propósito de contar con una organización efectiva

al interior del Telebachillerato. Está integrado por la descripción de la organización y funciones de todos los niveles de colegiados académicos presentes en nuestro subsistema, así como las obligaciones y derechos que regulan las actividades de sus integrantes.

ORGANIGRAMA



JUSTIFICACIÓN

El ingreso a la Reforma Integral de Enseñanza Media Superior (RIEMS) es parte fundamental de un proceso de actualización permanente de todos los subsistemas educativos, en la intención de dar respuesta a las inquietudes de formación profesional de los jóvenes y de la sociedad en la que hoy vivimos, por lo que es necesario adecuar el trabajo escolar.

La función docente que la reforma nos solicita, inicia con la toma de conciencia y compromiso ante estos nuevos retos educativos, cuyo énfasis se ubica en la mejora de las competencias docentes y a su vez en el impacto en las competencias del estudiante que promueve la Reforma Integral, en consecuencia demanda, la generación de espacios que permitan la participación decidida del docente, dialogando, concretando acciones, compartiendo conocimientos, experiencias y problemas que inciden en su labor; con la finalidad de establecer metas de mejora continua de interés común, en un clima de apertura, respeto y tolerancia para garantizar el desarrollo de cada centro de Telebachillerato.

El *Programa Sectorial de Educación de la Secretaría de Educación Pública 2007-2012* en el objetivo 6.11 fortalecer la gestión de los planteles, establece el promover la autoevaluación de las escuelas con el fin de que puedan disponer de información suficiente para la determinación de políticas de desarrollo específicas que contribuyan al mejoramiento de los servicios que proporcionan, considerando, entre otros, la formación y el trabajo docente; la evaluación de los estudiantes y profesores, así como los resultados que obtienen; las características de la población escolar que atienden, y los procesos y recursos materiales empleados en la ejecución de los programas de estudios; mientras que en el *Programa Sectorial de Veracruz 2005-2010* menciona que resulta necesario revalorizar la figura del profesor y habilitarlo en el dominio de los conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan hacer más eficiente su labor, y que promuevan en él sentimientos de autoeficacia, orgullo e identidad profesional.

Por tanto el trabajo de las Academias está orientando hacia la realización de acciones concretas que permitan desarrollar el trabajo del docente bajo el enfoque por competencias mediante la revisión, diseño y adecuación de los materiales de nuestra modalidad, para dar respuesta a las necesidades que nos exige el cambio en el cual nos encontramos hoy en día. Es por ello que este manual pretende ser una herramienta para apoyar la labor académica que desempeña el docente.

I.-DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes lineamientos son de observancia y aplicación general en los centros de Telebachillerato en el Estado de Veracruz.
2. La Dirección General de Telebachillerato, a través de las Subdirecciones Técnica y de Evaluación Escolar, en el marco de sus respectivas competencias, promoverán la difusión y aplicación de estos lineamientos; asimismo apoyarán y vigilarán su cumplimiento.
3. El Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección General de Telebachillerato, a través de la Oficina de Planeación Educativa, será el responsable de coordinar los cuerpos colegiados.
4. En el seno de las Academias se tratarán actividades y contenidos a nivel científico que establezcan analogías con el contenido del currículo o con los trabajos propuestos.
5. En cada una de las Supervisiones escolares, se deberán establecer las Academias de Zona integradas por los docentes de todos sus Centros de Estudio.
6. En cada una de las Regiones, se deberá establecer la Academia Regional integrada por docentes seleccionados por la supervisión de las zonas correspondientes, de acuerdo a la siguiente distribución:

<p>Región 1: Tempoal Chicontepec Tantoyuca Cerro Azul Ixhuatlán de Madero Huayacocotla</p>	<p>Región 2: Poza Rica "A" Poza Rica "B" Espinal Papantla Álamo Tuxpam</p>	<p>Región 3: Martínez de la Torre Misantla San Rafael Xalapa "A" Xalapa "B" Xalapa "C" Xalapa "D"</p>
<p>Región 4: Córdoba Orizaba Coscomatepec Paso del Toro Tierra Blanca Veracruz Zongolica</p>		<p>Región 5: Acayucan "A" Acayucan "B" Cosamaloapan San Andrés Tuxtla Santiago Tuxtla Isla Coatzacoalcos</p>

7. La integración y funcionamiento de las Academias Pedagógicas Estatales, Regionales, de las Zonas y el Colegiado de Centro Escolar estarán sujetas al presente Manual.

8. Las Academias Estatales, Regionales, de las Zonas en su estructura podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:
 - Academia por asignatura.
 - Academia por asignaturas afines.
 - Academia por campo de conocimiento.
 - Academia por Proyecto Escolar.
9. Las Academias de las Zonas y las Regionales tendrán un Presidente, Vicepresidente y Secretario por cada una de ellas y tendrán las funciones que le señale el presente Manual.
10. Los avances de los trabajos y acuerdos, así como la asistencia a las reuniones se registrará mediante un Acta firmada por todos los asistentes.
11. Los Colegiados de Centro Escolar estarán integrados por el total de los docentes de cada uno de los centros de estudio.

A. DEFINICIONES

Para los efectos de este Manual, se entenderá por **ACADEMIAS PEDAGÓGICAS** a los órganos Estatal, Regional, Zonal y Colegiado de Centro Escolar, constituidos por docentes en activo, con la finalidad de analizar, estructurar y evaluar el proceso de aprendizaje y el desempeño docente; elaborar y revisar materiales didácticos de apoyo; y realizar propuestas que eleven la calidad de la educación de los estudiantes; estas acciones parten de una adecuada **Estrategia el Trabajo Colegiado**.

Por **TRABAJO COLEGIADO** entenderemos la participación activa, organizada y entusiasta de cada uno de los docentes que integran el centro escolar; los productos de esta Academia pedagógica se concretan en la planeación, realización y evaluación de proyectos y/o materiales de apoyo para fortalecer la calidad educativa a corto, mediano y largo plazo, aprovechados en el aula.

En consecuencia **COLEGIADO DE CENTRO ESCOLAR**, se debe entender como un grupo de docentes con participación activa que se reúnen para planear, evaluar y proponer actividades que posibiliten el análisis, la reflexión, el intercambio académico y soluciones a los problemas presentados en los centros que conlleve la práctica educativa.

B. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en el mejoramiento de la oferta educativa de los centros de Telebachillerato, a través de la generación de espacios de análisis de las problemáticas propias del proceso bidireccional enseñanza – aprendizaje, para generar propuestas de solución.

C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Generar espacios para el diálogo y la comunicación que propicie la reflexión respecto a la implementación de los programas de estudio y análisis de situaciones problemáticas que surgen en la cotidianidad áulica delimitadas por Campo de Conocimiento, para elevar la calidad educativa; cuya intencionalidad final es:

- Contribuir en el diseño de la planeación del docente y en la elaboración de materiales didácticos que apoyen el mejoramiento del servicio educativo.
- Unificar criterios respecto a las competencias tanto del perfil de egreso del estudiante, como del perfil del docente.
- Participar en el diseño y revisión de materiales didácticos de apoyo o complementarios que apoyen el logro de las competencias formativas, verificando su congruencia con las necesidades de la modalidad y su vinculación con los producidos en otras áreas.
- Promover el trabajo científico a través de investigaciones relacionadas con problemáticas propias de la actividad académica que desempeñan, vistas desde las tres directrices fundamentales, una el carácter prescriptivo de la educación y actualización del profesorado, otra como, la competencia del profesorado estará en función de la capacidad de plantear y justificar su propio trabajo y finalmente, la investigación en la que le profesorado participa no como un objeto de estudio, sino como un sujeto intérprete de los fenómenos educativos.

II.-DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACADEMIAS

Se conformarán órganos colegiados en sus siguientes formas:

- Academia Pedagógica Estatal
- Academias Pedagógicas Regionales
- Academias Pedagógicas de Zona
- Colegiado de Centro de Escolar

La participación en las reuniones de academias y en las comisiones que emanen de ellas es un trabajo de responsabilidad ineludible del personal docente, por lo que el hecho de pertenecer a una Academia no exenta el cumplimiento de las actividades docentes y/o administrativas que se tengan asignadas en el centro de trabajo.

El funcionamiento de las academias es responsabilidad directa de la Subdirección Técnica, a través del Departamento Técnico Pedagógico y de la Subdirección de Evaluación Escolar, a través de los supervisores de zona.

A.-DE LA ACADEMIA PEDAGÓGICA ESTATAL

La **Academia Pedagógica Estatal** conforma un organismo colegiado para propiciar un espacio que enriquezca el desempeño y las tareas de planeación, desarrollo y evaluación de actividades académicas, garantizando la calidad de los servicios educativos que se ofrecen en Telebachillerato además de diseñar, analizar y evaluar las acciones relativas al proceso bidireccional de enseñanza-aprendizaje, con apego a la currícula, programas de estudio basados en competencias, a la investigación educativa, la formación docente, realizando las adecuaciones de los materiales didácticos y la revisión de los productos de las academias pedagógicas de las zonas.

Quedará conformada por docentes activos registrados ante la Dirección General de Telebachillerato, que laboren en algún Centro de Estudios o en la propia Dirección General. El encargado será integrante del Departamento Técnico Pedagógico, cuyo perfil profesional corresponda a uno de los campos de conocimiento.

La designación del Encargado de la Academia Pedagógica Estatal será competencia de la Subdirección Técnica, del Departamento Técnico Pedagógico y de la Oficina de Planeación Educativa, tomando como base sus Competencias Docentes, experiencia en el trabajo académico y su antigüedad laboral.

Los miembros que integren esta Academia deberán contar con el aval del Encargado de la misma, así como del Jefe del Departamento Técnico Pedagógico y del Jefe de la Oficina de Planeación Educativa.

No hay un límite de participantes en los grupos de cada asignatura y podrán integrarse por invitación o a solicitud de los interesados que cumplan con los requisitos establecidos.

La participación del miembro de la Academia Estatal estará supeditada al cumplimiento puntual de las actividades y productos propios de la academia.

B.-DE LAS ACADEMIAS PEDAGÓGICAS REGIONALES

Las **Academias Pedagógicas Regionales** se conformarán de acuerdo a las regiones que tiene establecidas la Subdirección de Evaluación Escolar, a través del Departamento de Supervisión, con el objetivo de favorecer el trabajo colegiado, dar una mayor proyección a los productos realizados en cada una de las zonas de la región y fomentar la unidad tejana. Las funciones generales y específicas serán similares a las especificadas en las Academias Pedagógicas de Zona.

Su conformación será acordada por los supervisores de las zonas que integran la región, tomando en cuenta a cada uno de los representantes de las Academias de zona de dicha región.

C.-DE LAS ACADEMIAS PEDAGÓGICAS DE LAS ZONAS

Las **Academias Pedagógicas de las Zonas** generan espacios de reflexión y análisis de las problemáticas que se presentan en el trabajo docente, así como para la elaboración de materiales didácticos y propuestas que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa de la modalidad.

Estarán integradas por cuerpos multidisciplinarios o unidisciplinarios, de acuerdo a las necesidades y/o proyectos a desarrollar, los cuales abordarán problemas de carácter educativo; analizando y proponiendo estrategias didácticas, software educativo, experimentos, etc.; mismos que deberán ser validados en sus centros o zonas, que puedan coadyuvar, en primera instancia, las labores educativas del trabajo docente y, en general, las del subsistema de Telebachillerato.

Estas Academias estarán constituidas por los docentes adscritos a los Centros de Telebachillerato de una Zona de Supervisión determinada y su coordinación estará a cargo de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quienes serán elegidos por sus compañeros, tomando en cuenta su antigüedad y desempeño académico.

La integración de maestros en colegiado de manera Multidisciplinaria será a consideración de los mismos integrantes, no importando la diferencia entre perfiles profesionales al realizar sus propuestas o proyectos de trabajo.

En el caso de los cuerpos colegiados unidisciplinarios, éstos se conformarán de acuerdo al Mapa Curricular de la Dirección General de Telebachillerato, de acuerdo a los siguientes Campos de Conocimiento: Comunicación, Matemáticas, Ciencias Experimentales, Humanidades y Ciencias Sociales.

Así, los docentes se podrán incorporar en Academia de zona de un campo de conocimiento, de acuerdo a los siguientes perfiles:

CAMPO DE COMUNICACIÓN:

Lic. en Ciencias y Técnicas de la Comunicación	Lic. en Letras Españolas
Lic. en Lengua y Literatura Hispánica	Ing. en Sistemas Computacionales
Lic. en Lengua Inglesa	Lic. en Informática
Lic. en Inglés (Normal Superior)	Lic. en Español
Lic. en Lengua Francesa	

CAMPO DE MATEMÁTICAS:

Lic. en Matemáticas	Ing. Topógrafo y Geodesta
Lic. en Estadística	Ing. Eléctrico
Lic. en Arquitectura	Ing. Industrial Eléctrico
Lic. en Ciencias Atmosféricas	Ing. Mecánico
Ing. Civil	Ing. Mecánico Industrial
Ing. en Electrónica y Comunicaciones	Ing. Industrial
Ing. Mecánico Eléctrico	Ing. en Aeronáutica
Ing. en Instrumentación Electrónica	Ing. Naval

CAMPO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Ing. Agrónomo	Ing. Industrial en Producción
Lic. en Biología	Ing. Pesquero
Médico Veterinario Zootecnista	Lic. en Física
Lic. en Enfermería	Lic. en Educación Física
Médico Cirujano	Ing. en Acuicultura
Lic. en Nutrición	Ing. Bioquímico
Químico Agrícola	Ing. en Alimentos
Químico Farmacéutico Biólogo	Ing. en Desarrollo Rural
Lic. en Ciencias Naturales	Lic. en Geografía
Lic. en Biología	Oceanólogo
Lic. Física-Química	Ing. Químico Industrial
Ing. Químico	Técnico Pesquero
Químico Clínico	Médico Cirujano
Cirujano Dentista	Lic. en Planeación y Desarrollo Agropecuario

CAMPO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Lic. en Antropología	Lic. en Contaduría
Lic. en Derecho	Lic. en Economía
Lic. en Historia	Lic. en Ciencias Sociales
Lic. en Sociología	Lic. en Trabajo Social
Lic. en Administración de Empresas	Lic. en Administración de Empresas Turísticas
Lic. en Filosofía	Lic. en Pedagogía
Lic. en Psicología	Lic. en Artes Plásticas
Lic. en Negocios Internacionales	Lic. en Comercio Internacional

Para designar al Presidente, Vicepresidente y Secretario, será en una reunión y en votación directa mayoritaria de los miembros de la misma, teniendo como base el desempeño y participación mostrado por los docentes postulados en el desarrollo de los trabajos encomendados.

Del tiempo de asignación para la actuación de los miembros en la Academia:

- a) Los integrantes de cada cuerpo colegiado serán miembros permanentes de cada academia siempre que se mantengan activos en el desempeño de sus actividades docentes en la misma zona.
- b) Los presidentes, vicepresidentes y secretarios durarán en el puesto un año, pudiendo ser ratificados un año más en el siguiente ciclo escolar.
- c) Las funciones asignadas a los docentes serán cumplidas con ética profesional y responsabilidad personal cumpliendo este compromiso con eficiencia y eficacia.

D. DE LOS COLEGIADOS DE CENTRO ESCOLAR:

Es un grupo de docentes con participación activa que se reúnen para planear, evaluar y proponer actividades que posibiliten el análisis, la reflexión, el intercambio académico y soluciones a los problemas o incidencias presentadas en los centros relativas a la práctica educativa. Asimismo, es necesario que cada grupo de trabajo colegiado desarrolle las siguientes tareas:

1. Elaborar y presentar un plan o agenda de trabajo para cada ciclo escolar o semestre.
2. Integrar actas de las reuniones y los acuerdos logrados firmadas de común acuerdo por todos los participantes.
3. Informar periódicamente a la instancia inmediata superior, los resultados o avances del trabajo colegiado, así como las acciones realizadas para prevenir o corregir desviaciones en el plan de clase o agenda de trabajo.
4. Mantener la asistencia puntual y participativa en las reuniones convocadas.
5. Generar un conjunto de normas, así como propiciar un ambiente de sentido de pertenencia a la institución compartido entre sus miembros.

III.-DE LAS FUNCIONES DE LAS ACADEMIAS

1. Conocer, analizar y difundir los fundamentos y criterios normativos del currículum de Telebachillerato.
2. Revisar y analizar los programas de estudio de las asignaturas.
3. Identificar avances y dificultades en el logro de las competencias de los programas de estudio y tomar decisiones basadas en la información real de

lo que sucede en la escuela y en el aula, para adecuar las formas de trabajo a las condiciones articulares en las que se desarrolla el proceso de aprendizaje.

4. Analizar y proponer estrategias didácticas que permitan el desarrollo de las competencias genéricas y disciplinares establecidas para el perfil del egresado del Telebachillerato.
5. Diseñar y elaborar los materiales didácticos que apoyarán el desarrollo de los contenidos en una asignatura.
6. Revisar y seleccionar materiales bibliográficos que favorezcan el desarrollo de cada curso.
7. Sugerir a las instancias correspondientes del plantel (Coordinador y Responsable del área Académica) los requerimientos indispensables para el buen funcionamiento de los procesos de aprendizaje, en lo referente a recursos y apoyos bibliográficos, así como en materiales y apoyos técnicos.
8. Proponer acciones para coadyuvar a mejorar el aprovechamiento académico y la eficiencia terminal.
9. Participar en acciones en materia de superación y actualización docente.
10. Definir y diseñar acciones, experiencias y ambientes de aprendizaje, así como situaciones educativas apropiadas al enfoque de competencias (que fortalezcan: el trabajo en equipo, la elaboración de proyectos interdisciplinarios y la formación integral del estudiante).
11. Divulgar los resultados y productos del trabajo desarrollado entre la comunidad educativa (a través de boletines, reuniones, periódicos murales y otro tipo de medios de comunicación).
12. Intercambiar experiencias, problemáticas y propuestas que abarquen materiales sobre innovaciones didácticas y disciplinarias; tanto al interior de la institución, como con otras.
13. Estimular y apoyar el trabajo colegiado, destacando el papel del profesor como recurso de aprendizaje.
14. Generar estrategias que favorezcan una gestión eficaz del conocimiento, a través del intercambio colegiado entre directivos, docentes y personal técnico que permita la reflexión, la innovación y el cambio educativo.
15. Proponer métodos y técnicas para el aprendizaje y uso adecuado de los medios propios de la modalidad, los cuales favorezcan el proceso de aprendizaje del estudiante.

16. Participar en la adaptación de planes y programas de estudio.
17. Realizar procesos de retroalimentación con la finalidad de establecer acciones que permitan el fortalecimiento en el trabajo académico.

IV.-DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS ACADEMIAS

A. DE LA ACADEMIA PEDAGÓGICA ESTATAL:

1. Los integrantes de la Academia Pedagógica Estatal deberán contar con un perfil acorde a uno de los campos de conocimiento, contar con un gran sentido de responsabilidad y entusiasmo para participar en los trabajos que se le soliciten.
2. Preferentemente, los miembros de la Academia Pedagógica Estatal serán docentes interesados en realizar y publicar trabajos de investigación que contribuyan a mejorar la calidad de la educación.
3. La antigüedad laboral de cada miembro de la Academia Pedagógica Estatal deberá ser mayor a tres años.
4. Los miembros de la Academia Pedagógica Estatal deberán estar en activo, adscritos al Telebachillerato y contar con los recursos necesarios para mantenerse en contacto con el Encargado de la Academia.
5. Los integrantes de la Academia Pedagógica Estatal deberán comprometerse a participar activamente, entregando los productos en las fechas acordadas y en los términos establecidos por la misma.
6. Los docentes que acepten ser miembros de la Academia Pedagógica Estatal adquieren el compromiso de colaborar de manera voluntaria, por lo que realizarán los trabajos que le sean asignados, sin desatender sus actividades diarias en su centro de adscripción.
7. El hecho de ser miembro de la Academia Pedagógica Estatal no crea derechos de obtener beneficios personales, tales como: cambios de adscripción, recategorización, horas de descarga, etc.
8. Las reuniones de academias se efectuarán con un mínimo de cinco al año, de acuerdo a las fechas establecidas por la Dirección General de Telebachillerato en el calendario Escolar.

B. DE LAS ACADEMIAS PEDAGÓGICAS REGIONALES:

1. Se instalarán en la fecha, sede y hora que los Supervisores de las zonas y los Presidentes de las Academias Pedagógicas zonales acuerden, deberán asistir los tres representantes de cada una de las Academias de las zonas que integran la región.
2. Cada Academia constituida levantará su Acta correspondiente y sus integrantes firmarán una lista de asistencia, la cual deberá remitirse a Supervisión Escolar y al Departamento Técnico Pedagógico para la justificación de inasistencias en el Área de Recursos Humanos.
3. Su funcionamiento se regirá por los mismos lineamientos que para las Academias Pedagógicas de las zonas.
4. Recibirán y revisarán los trabajos enviados por las Academias Pedagógicas de las zonas para seleccionar aquellos que cumplan con los propósitos para los cuales fueron elaborados y que sean trascendentes para su difusión a la comunidad Tebana.
5. Las Academias tienen la libertad de organizar conferencias, congresos, foros y, en general, eventos, en los que se presenten ponencias que apoyen la formación de los docentes.

C. DE LAS ACADEMIAS PEDAGÓGICAS DE LAS ZONAS:

1. Cada miembro de las Academias Pedagógicas de las Zonas y Regionales participará de manera voluntaria y sin remuneración adicional ni cualquier otro tipo de compromiso.
2. Deben asistir con puntualidad en las reuniones convocadas, participar activamente en ellas, cumplir con sus actividades y comisiones que le asigne la academia, rindiendo un informe por escrito en el caso de las comisiones.
3. Proponer y ser propuesto para ocupar un cargo en las academias, tener voz y voto en las elecciones, propuestas, deliberaciones y conclusiones que surjan de las reuniones de las mismas.
4. El Supervisor junto con el auxiliar, mediante una convocatoria enviada a los Centros, informará a todos los docentes la fecha, sede y hora en que deberán presentarse para realizar la Reunión de Instalación de las Academias. Se sugiere, considerando las actividades programadas en la Zona, que éstas se realicen de la siguiente manera:

- 1ª. Reunión (instalación de Academias): primer lunes de octubre
 - 2ª. Reunión: último lunes de noviembre
 - 3ª. Reunión: último lunes de febrero
 - 4ª. Reunión: último lunes de abril
 - 5ª. Reunión (presentación de productos): primer lunes de junio
5. Se registrará la asistencia de los participantes en el formato para tal fin, señalando nombre y firma. (Ver Anexo 1)
 6. El Supervisor deberá verificar que se cuente con el número suficiente para cada una de las Academias, de los documentos normativos, Reglamento, Actas y demás material necesario para el buen funcionamiento de sus actividades.
 7. Vía supervisión se informará a los docentes las fechas de reunión y la presentación de productos, previo consenso al interior de la Academia y con el Departamento Técnico Pedagógico.
 8. El número de personas de cada grupo dependerá del trabajo o proyecto a realizar; sus integrantes pueden tener perfiles afines a uno o más campos de conocimiento. Es importante señalar que una vez establecido el proyecto y levantada el Acta constitutiva correspondiente, se ha adquirido la responsabilidad de terminarlo en el tiempo convenido.
 9. Si algún maestro no pudiera participar en alguna Academia, por razones de cualquier índole, deberá informar por escrito al supervisor de zona con copia de conocimiento al Departamento Técnico Pedagógico.
 10. Se conformarán los equipos de trabajo y se elegirá, a través de votación directa de los integrantes, al Presidente, Vicepresidente y Secretario de cada una de las Academias, mismos que deberán cumplir los siguientes requisitos: antigüedad mínima de tres años en la modalidad, buen desempeño académico y gran sentido de responsabilidad, disponibilidad y entusiasmo. En la misma sesión quedarán distribuidas las actividades a realizar para cada grupo de trabajo.
 11. En el caso de que el Presidente de la Academia abandone, por alguna circunstancia, su función, todos los integrantes de la Academia deberán reunirse (en reunión extraordinaria, en caso de que ocurra fuera de la fecha establecida) y llevar a cabo la reestructuración necesaria, misma que deberá informarse al Departamento Técnico Pedagógico.
 12. Al término de la primera reunión se levantarán las Actas Constitutivas de cada uno de los Proyectos a realizar, para lo cual el Supervisor deberá entregar a cada grupo de trabajo un formato de Acta Constitutiva de las Academias (Ver anexo 2) que incluye los siguientes puntos:

- La localidad en donde se realizó el evento.
 - La zona de supervisión.
 - La hora, fecha y lugar del evento.
 - La conformación del equipo de trabajo, el cual puede incluir perfiles afines a una disciplina o estar integrado con perfiles de diferentes campos de conocimiento, y el nombre del material, proyecto o trabajo a desarrollar.
 - El nombre del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Academia.
 - Nombres de los docentes integrantes de la Academia, con su perfil, firma respectiva, y el centro y clave al que pertenece.
13. Al término de cada una de las siguientes reuniones se levantará un acta de avances y acuerdos firmada por todos los participantes (Ver anexo 3).
14. La Zona de Supervisión deberá resguardar, después de haber efectuado la reunión, las actas constitutivas, así como las listas de asistencia y enviar en un plazo máximo de cinco días una copia de estas últimas a la Supervisión Escolar para que ésta tramite en el Área de Recursos Humanos la justificación de las inasistencias a los centros de trabajo, así mismo, deberá entregar al Departamento Técnico Pedagógico, la siguiente documentación:
- Actas Constitutivas de cada una de las Academias.
 - Programación de Reuniones de Trabajo de cada Academia durante el Ciclo Escolar, en caso de que no coincida con las fechas recomendadas en este manual.

D. DE LOS COLEGIADOS DE CENTRO ESCOLAR:

El trabajo colegiado existe cuando hay temas comunes a discutir y puntos sobre los que se toman acuerdos, entre éstos están: el análisis y adecuación del plan y los programas de estudio, los materiales educativos, las experiencias de trabajo con cada grupo, la valoración de los logros y las dificultades que se van manifestando en el proceso educativo; estos aspectos demandan un análisis colectivo que reporta información para identificar necesidades pedagógicas específicas que deben atenderse. El trabajo colegiado es una de las estrategias para definir las responsabilidades individuales y colectivas que implica la tarea de la educación en el aula con miras al mejoramiento permanente y al fortalecimiento profesional, tanto de docentes y alumnos.

Consideraciones iniciales para el trabajo colegiado de centro escolar:

- Definir los propósitos y establecer con anterioridad los temas de discusión.
- Definir los procedimientos bajo los cuales participarán los asistentes (metodología de trabajo).

- Conducir la toma de decisiones, llegar a acuerdos y asignar tareas individuales.
- Tener presente que la toma de decisiones en asuntos de carácter académico se hace con base en datos verificables, cuantificables y de forma consensuada, con ello los involucrados adquieren compromisos con relación a metas concretas, lo cual es una condición fundamental para que los acuerdos se cumplan.
- Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen.

Modalidades en que puede desarrollarse el trabajo colegiado de centro escolar

Como ya se señaló, los temas o propósitos de interés común que fundamentalmente obedecen a situaciones académicas como el rendimiento escolar, ausentismo, reprobación, deserción, etc., son la base del trabajo en colegiado atendiendo a las formas de organización que existen en los centros, los maestros pueden reunirse para tratar asuntos de interés general, para el conjunto de profesores que atienden un semestre o a un grupo, o temas específicos de los distintos campos de estudio.

a) Por el grupo que atienden. Al reunirse los profesores que imparten distintas asignaturas en un mismo grupo o impartiendo diferentes asignaturas en grupos distintos se pueden analizar:

- Las características del grupo en relación con las formas de trabajo en los distintos cursos.
- Los avances generales que los estudiantes del grupo logran de acuerdo con las competencias a incentivar de cada curso.
- Las dificultades que pueden ser comunes en los estudiantes del grupo al trabajar con los programas de las distintas asignaturas.
- Los casos de estudiantes que requieren atención específica y las medidas necesarias para apoyarlos.

b) Por el semestre que atienden. Los acuerdos que se toman en esta modalidad involucran y benefician a un mayor número de maestros y de estudiantes. En estas reuniones pueden tratarse asuntos relacionados con:

- El conocimiento de los contenidos de los distintos programas de estudio.
- El conjunto de materiales de apoyo para el estudio sugeridos en cada programa y estrategias para su análisis.
- Los temas comunes que permiten la articulación o el aprovechamiento de las conclusiones en los distintos cursos.
- La planeación del semestre y la definición de estrategias y criterios para evaluar.
- El análisis de los resultados esperados por parcial y semestralmente.

- Seguimiento y evaluación de la aplicación de los programas y de las formas de organización institucional.
- Actividades generales de apoyo a la formación de los estudiantes.

Los colegiados de centro escolar representan dentro de la organización educativa una alternativa para la planeación, la coordinación, el intercambio y la promoción en general del trabajo. Su propósito fundamental lo constituye el desarrollo de estrategias que permitan impulsar y favorecer el proceso educativo, enfatizando como eje de estas acciones la participación comprometida de los profesores.

La estrategia sugerida es que los centros establezcan y mantengan expectativas y normas compartidas para el trabajo colegiado, teniendo como meta fundamental la mejora continua de sus prácticas. No es posible establecer propuestas de trabajo colegiado únicas e inflexibles, dada la naturaleza de cada uno; sin embargo, es posible establecer un enfoque general del trabajo colegiado como un proceso a desarrollar en cinco etapas:

- Diagnóstico
- Planificación
- Acción
- Evaluación
- Mejora Continua

Diagnóstico

La evaluación inicial o diagnóstica es la etapa en la que se identifican los problemas académicos más importantes en el plantel. Resulta fundamental identificar primero aquellos problemas que impiden o dificultan el proceso educativo, como: la falta de cobertura, la inasistencia de los alumnos, la impuntualidad de los maestros, la deserción temprana, la falta de aprovechamiento del tiempo escolar, entre otros, en este sentido se sugiere seleccionar los problemas con base a situaciones concretas, que puedan ser visualizadas en situaciones mejoradas a partir de la intervención directa de los docentes del centro. De la misma forma es importante, en la medida de lo posible, llevar a cabo una evaluación inicial general del plantel que incluya una encuesta o consulta de opinión entre la comunidad educativa, considerando útil conocer su percepción acerca de los principales problemas de la escuela. La referencia para la identificación de estos problemas, debe estar centrada en todos los factores que incidan de manera directa en el nivel de aprendizaje y rendimiento de los alumnos (docentes, gestión escolar, capacidad instalada y equipamiento), por lo que deberán considerarse como un área de oportunidad para mejorar.

Los problemas a identificar son aquellos que tienen que ver con la vinculación de los procesos escolares, académicos y sociales que se relacionan con el proceso de aprendizaje de los alumnos, de acuerdo al modelo educativo basado en el desarrollo de competencias. Mientras estos problemas no se

identifiquen y se generen acciones de mejora, no habrá búsqueda de la calidad.

Sin duda, algunos de los elementos del diagnóstico ya han sido identificados a través del trabajo cotidiano; no obstante, siempre es conveniente establecer una estrategia formal que permita la detección de necesidades en el contexto académico y que eventualmente, pueda ser insertado en un proceso más amplio de autoevaluación institucional.

El resultado tanto de la detección de necesidades, como de la identificación de alternativas, podrá traducirse en el establecimiento de las prioridades a resolver. Cabe señalar que en ambos aspectos la participación de los diferentes sectores de la comunidad escolar (coordinador, profesores, alumnos y padres de familia) puede traducirse en importantes contribuciones.

Planeación

A través de la planeación en el proceso educativo se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas de acción, conforme a los objetivos, metas y políticas institucionales. Asimismo, la planeación permite establecer un marco de referencia para concretar acciones específicas a realizar en un tiempo y en un espacio determinado.

Básicamente, la planeación académica se caracteriza por determinar de antemano las metas y objetivos que se persiguen en el proceso educativo, especificando los requisitos de carácter operativo que se requieran. Una vez que se han establecido los enfoques y problemáticas prioritarias, es indispensable organizar el trabajo colegiado estableciendo acuerdos en un programa de trabajo que puede ser anual o semestral en el que se definan acciones concretas, responsables directos e indirectos, así como los productos o logros a obtener una vez que se cuente con la autorización de los directivos, y con los recursos necesarios. Es importante destacar la necesidad de establecer un compromiso por parte de todos los miembros de una academia o grupo de trabajo, para dar cumplimiento a las acciones programadas además de que se reporten cotidianamente los avances y resultados y se realimente el proceso.

En esta etapa es conveniente verificar la congruencia y pertinencia entre las metas que desea alcanzar la institución y las posibilidades con que cuenta la misma. A partir de estos aspectos podrán establecerse metas reales para el trabajo y en consecuencia, definir las actividades académicas que constituirán las prioridades que se consideran viables para abordarse.

En la definición de ámbitos o áreas de trabajo inciden diversos factores, tales como la relevancia de algunos elementos sustantivos del proceso educativo (como por ejemplo: plan de estudios, metodología de la enseñanza, evaluación, los intereses particulares de cada centro que impactará el trabajo de academias de Zona, Regional y Estatal, así como las líneas de trabajo que

han llegado a ser tradicionales en la institución). Estos factores deben justificar su importancia en el trabajo colegiado, a partir de sus contribuciones al proceso educativo.

En cuanto a los niveles de acción, es conveniente distribuir las responsabilidades del trabajo colegiado para cada uno de los involucrados, de acuerdo a la organización que hayan establecido durante la integración de los colegiados de centro y determinar las relaciones necesarias para realimentar y enriquecer de manera interdisciplinaria el trabajo en su totalidad.

El profesor simplificará el trabajo con la planeación académica, puesto que ésta constituye en sí misma una guía que permite definir cuáles son los propósitos de una acción educativa, cómo realizarla y cómo evaluarla; lo cual, constituye la esencia del trabajo colegiado. El reto consiste en establecer un equilibrio razonable entre el control emanado desde la dirección del plantel y las iniciativas de los profesores.

Instrumentación

La planeación del trabajo colegiado debe desarrollarse con el diseño de un proyecto educativo, el cual está conformado por acciones específicas a realizarse en el aula, así como por actividades académicas donde los ámbitos, niveles de participación, metas y responsabilidades de cada uno de los actores están previstos. En este sentido, las actividades relativas al trabajo colegiado constituyen un elemento sustantivo en la resolución de problemas y el logro de los objetivos académicos.

Es de suma importancia definir claramente las acciones a seguir para realizar las actividades planeadas y alcanzar los propósitos previstos de cada una de ellas, siempre teniendo en cuenta el objetivo principal que es lograr resolver los problemas o áreas de oportunidad detectadas en la fase diagnóstica. Las acciones específicas han de desarrollarse oportunamente, dado que en el proceso educativo intervienen innumerables variables. Durante la implementación de los proyectos académicos se presentarán espontáneamente desviaciones de muy distinta índole, ello hará necesario que durante su desarrollo se establezcan controles para observar los avances alcanzados, así como detectar las áreas de oportunidad que se presenten. En concordancia con lo anterior, es indispensable que las sesiones de trabajo colegiado se centren en esta etapa específica del seguimiento de la instrumentación de los proyectos académicos, definiendo nuevas acciones para corregir cualquier imprevisto que se presente.

Evaluación

En la cuarta etapa se busca valorar la efectividad de las acciones realizadas relacionadas con el proyecto escolar establecido durante la planeación. El proyecto escolar tal y como se concibe en el presente

documento, planea el cambio del quehacer del personal de la escuela; implica un compromiso de hacer las cosas -algunas de ellas- de manera diferente. Mejorar sólo es posible a través del monitoreo continuo que permite sistemáticamente revisar que los compromisos se están cumpliendo.

La evaluación entonces consiste en medir u observar dichos resultados, lo que debe hacerse a lo largo del año. No obstante, la evaluación final se tendrá a fin de ciclo, a partir de ella se establece la Mejora Continua, pues de esta evaluación se rinden cuentas a la comunidad educativa y de ella se recaba también su percepción del avance, a fin de iniciar un nuevo ciclo de mejoramiento de la calidad en el proceso educativo.

Los centros tienen que alcanzar resultados académicos evidentes y demostrables mediante el trabajo colegiado. Transformar la escuela para mejorarla implica, reducir el abandono y la reprobación de manera efectiva y lograr en los alumnos un “valor agregado de conocimiento”, partiendo de la evaluación de su situación inicial. Esta sencilla afirmación, modifica de manera radical las actividades de cada plantel. Exige de los docentes una serie de actividades académicas orientadas al conocimiento de la situación inicial de sus alumnos; al establecimiento de posibilidades pedagógicas de atención diferenciada dentro de una misma escuela y de un mismo grupo; así como, el establecimiento de mecanismos y procedimientos que permitan conocer, evaluar y hacer públicos los resultados alcanzados por los alumnos.

Mejora continua.

La etapa final que se integrará como parte de la estrategia general, es el diseño de los procedimientos y acciones que tendrán como propósito establecer un método de seguimiento y evaluación del trabajo colegiado. Dicho método deberá llegar a ser continuo, con el fin de obtener información para realimentar y enriquecer futuras propuestas. Asimismo, a través de este proceso se facilita el seguimiento preciso de los avances y eventualmente se llegará a conocer el impacto de las acciones instrumentadas.

Las acciones de mejora continua permiten aprender de todo el proceso, promoviendo una cultura que involucre a las personas de manera activa y comprometida en la búsqueda de oportunidades para mejorar el desempeño del proceso educativo. El seguimiento es la forma de lograr el aprendizaje de acciones de mejora para evaluar y realimentar cada una de las actividades y proyectos académicos desarrollados. Esto sólo es posible promoviendo el intercambio de experiencias y resultados durante las reuniones colegiadas, así como generando documentos que reporten las actividades realizadas.

Es necesario analizar las acciones que han sido significativas en el quehacer académico de la institución con la finalidad de preservar las acciones que han demostrado ser efectivas y modificar las que no lo fueron, así como evaluar su posible replanteamiento en nuevos términos para próximos proyectos o transformarlas en nuevas propuestas. Una vez que se

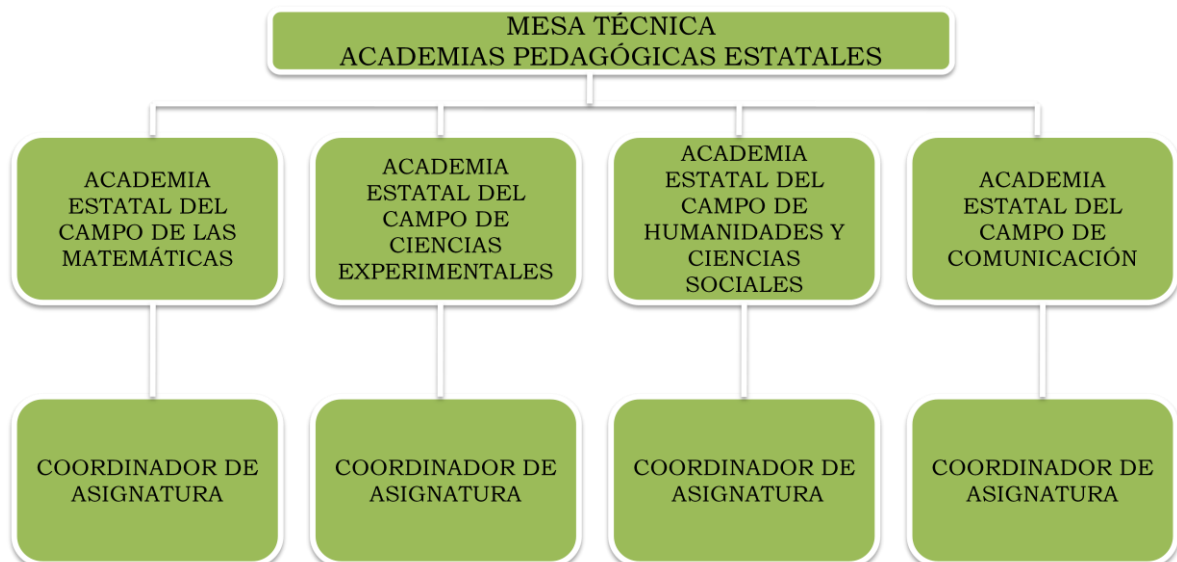
han analizado los resultados de los proyectos académicos producto del trabajo colegiado, se reinicia el proceso desde de la experiencia obtenida. A partir de entonces, el seguimiento y la evaluación se establecen como un suceso natural, que aporta conocimientos para mejorar cada actividad.

Una primera implicación que se deduce de los puntos propuestos consiste en que el cambio educativo es un proceso complejo, más complejo de lo que se había creído hasta no hace mucho tiempo, toda vez que la labor docente se entiende como una profesión que desarrolla su actividad apoyada en su colectivo, desembocando en la elaboración de un plan de mejora continua en cada centro para implementar la reforma integral y garantizar el ingreso al sistema nacional de bachillerato.

V.-DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

A. DE LA ACADEMIA PEDAGÓGICA ESTATAL:

El Encargado de la Academia Pedagógica Estatal y el jefe de la Oficina de Planeación Educativa, con el aval del Jefe del Departamento Técnico Pedagógico, designarán al encargado de cada campo de Conocimiento: Comunicación, Matemáticas, Ciencias Naturales, Humanidades y Ciencias Sociales, quienes, a su vez, seleccionarán al grupo de docentes especialistas en cada asignatura que conforma el campo de conocimiento, designando un encargado por asignatura; asimismo convocará a reuniones ordinarias que concuerden preferentemente con las fechas de las Academias de las Zonas y de forma extraordinaria cuando lo requieran las actividades a realizar.



El Jefe del Departamento Técnico Pedagógico, a través del Jefe de la Oficina de Planeación Educativa y el Encargado de la Academia Pedagógica Estatal, se encargará de tramitar en el Área de Recursos Humanos la justificación de la inasistencia a sus respectivos centros de trabajo de los miembros asistentes a las reuniones de Academias, en las fechas que el Departamento convoque.

CORRESPONDE AL ENCARGADO DE LA ACADEMIA PEDAGÓGICA ESTATAL:

1. Representar a la Academia Pedagógica en todos los asuntos de carácter académico.
2. Dar cumplimiento de las normas aplicables, así como de los acuerdos tomados en el seno de la Academia.
3. Coordinar el cumplimiento de las tareas de todos y cada uno de los miembros de la Academia Pedagógica Estatal.
4. Citar a reuniones de Academia ordinarias y extraordinarias en coordinación con las autoridades correspondientes de la Dirección General de Telebachillerato.
5. Acordar con los Coordinadores de las Academias Estatales de cada campo de conocimiento reuniones según la planeación propuesta.
6. Reunirse con los integrantes de la Academia Pedagógica Estatal con la finalidad de intercambiar información y acuerdos, para homogeneizar criterios en cuanto al desarrollo de sus actividades.
7. Conducir el desarrollo de las reuniones de acuerdo con el orden del día.
8. Someter a la opinión de las Autoridades correspondientes y Academias Estatales, los trabajos y resultados de las investigaciones educativas realizadas, con el objetivo de validarlos.
9. Coordinar el proceso de evaluación, seguimiento y control de las actividades de las academias Estatales.
10. Gestionar ante las autoridades correspondientes las solicitudes de información y formación que los coordinadores de cada campo de conocimiento soliciten como necesarias para realizar las actividades de seguimiento y evaluación encomendadas a cada una de éstas.
11. Rendir a la Subdirección Técnica, Departamento Técnico Pedagógico y Oficina de Planeación Educativa, un informe de todas y cada una de las reuniones realizadas por las diferentes Academias Estatales, al término de cada producto.

De la Academia Pedagógica Estatal de cada Campo de Conocimiento:

Cada Academia tendrá un Coordinador designado por el Departamento Técnico Pedagógico y/o la Oficina de Planeación Educativa del Telebachillerato, a través del Coordinador General de Academias Pedagógicas, de acuerdo a los criterios para ser miembro de la Academia Pedagógica Estatal.

Corresponde al Coordinador de la Academia Pedagógica Estatal de cada campo de conocimiento:

1. Representar a su Academia en todos los asuntos de carácter académico.
2. Realizar, de acuerdo con los integrantes de su Academia, un Plan de Actividades a realizar por la misma.
3. Reunirse con los integrantes de la Academia con la finalidad de intercambiar información y tomar acuerdos, para homogeneizar criterios en cuanto al desarrollo de sus actividades.
4. Dar cumplimiento de las normas aplicables, así como los acuerdos tomados en el seno de la Academia.
5. Coordinar el cumplimiento de las tareas de los miembros de la Academia.
6. Citar a reuniones de Academia ordinarias y extraordinarias en coordinación con las autoridades correspondientes del Departamento Técnico Pedagógico y con las Supervisiones de Zona.
7. Conducir el desarrollo de las reuniones de acuerdo con el orden del día.
8. Someter al pleno de la Academia los trabajos y resultados de las investigaciones educativas realizadas, con el propósito de validarlos.
9. Coordinar la evaluación, seguimiento y control de las actividades que realicen las Academias de su campo de conocimiento.
10. Gestionar ante las autoridades correspondientes la información y materiales necesarios para realizar los trabajos que tenga encomendados la Academia.
11. Entregar al Coordinador Estatal de las Academias Pedagógicas Estatales en la Oficina de Planeación Educativa, el Acta correspondiente de cada una de sus reuniones, con el desarrollo de sus actividades.
12. Entregar al Coordinador Estatal de las Academias Pedagógicas Estatales en la Oficina de Planeación Educativa los materiales generados en tiempo y forma.

B. DE LAS ACADEMIAS PEDAGÓGICAS REGIONALES

Los docentes designados por cada supervisor deberán formar parte de la Academia Pedagógica Regional y asistir a las reuniones realizando las actividades acordadas al interior de la misma.

Las reuniones de las Academias estarán presididas por el Supervisor de la zona sede o quien el designe.

En las reuniones de Academia tendrán derecho a voz y voto todos sus integrantes y, en caso de que acuda un representante de la Dirección, éste sólo podrá participar con voz y sin derecho a voto.

Los supervisores de zona citarán a las reuniones, de acuerdo al cronograma de trabajo, por escrito, señalando el orden del día, el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo.

En las reuniones se tratarán asuntos relacionados con las actividades de la Academia, debiéndose tratar y agotar el Orden del Día, el avance programático de actividades, y el cumplimiento de tareas, así como la creación de comisiones, cuando éstas sean necesarias.

De considerarse necesario el Supervisor o el Presidente de la Academia, en coordinación mutua, podrán solicitar la celebración de reuniones extraordinarias para tratar algún asunto urgente.

Las actas serán levantadas por un miembro de la Academia: en el caso de que sea una reunión de instalación, se designará a uno de los miembros para este trabajo; en el caso de una reunión ordinaria de trabajo, será el secretario quien se encargue de levantar el acta correspondiente. El presidente entregará copia del acta a las instancias correspondientes.

El supervisor de cada zona se encargará de tramitar, en el Área de Recursos Humanos, la justificación de la inasistencia a sus respectivos centros de trabajo de los miembros asistentes a las reuniones de Academias, en las fechas que designadas.

Corresponde al Presidente de la Academia Pedagógica Regional:

1. El Presidente de la Academia Regional tendrá la obligación de reunirse con los integrantes, con el fin de intercambiar información y tomar acuerdos para homogeneizar criterios en cuanto al desarrollo de las actividades propias de la Academia.
2. Representar a la Academia Regional en todos los asuntos de carácter académico.

3. Dar cumplimiento de las normas aplicables, así como los acuerdos tomados en el seno de la Academia Regional.
4. Coordinar el cumplimiento de las tareas de la Academia Regional.
5. Citar a reuniones de academia de acuerdo al cronograma de actividades establecido.
6. Conducir el desarrollo de las reuniones, de acuerdo con el orden del día.
7. Someter al pleno de la Academia los trabajos y resultados de las investigaciones educativas realizadas, con el propósito de validarlos.
8. Proponer a la autoridad correspondiente representantes miembros de la Academia, para integrar el jurado en eventos regionales.
9. Coordinar la evaluación, seguimiento y control de las actividades que realice la Academia.
10. Difundir los trabajos realizados en las Academias de las zonas que integran la región.
11. Entregar al Departamento Técnico Pedagógico, vía supervisión, las actas de todas y cada una de las reuniones con las actividades realizadas.
12. Entregar al Coordinador Estatal de las Academias Pedagógicas Estatales en la Oficina de Planeación Educativa los materiales generados en tiempo y forma de manera electrónica.

Corresponde al Vicepresidente de la Academia Pedagógica Regional:

1. Auxiliar al Presidente de Academia Pedagógica Regional en todas sus funciones.
2. En ausencia del titular, ejercerá las mismas funciones del Presidente de la Academia Regional.

Corresponde al Secretario de la Academia Pedagógica Regional:

1. Se encargará de levantar las actas de las reuniones realizadas.
2. Llevará el archivo de toda la documentación que se genere en el interior de la Academia Regional.
3. Se encargará de recibir los trabajos realizados en las Academias de zona, y de enviarlos al Departamento Técnico Pedagógico para su difusión.

C. DE LAS ACADEMIAS PEDAGÓGICAS DE LAS ZONAS

Todos los docentes deberán formar parte de la Academia Pedagógica de su zona de supervisión, asistir a las reuniones y realizar las actividades acordadas al interior de la misma.

Las reuniones de las Academias estarán presididas por el Supervisor de zona o quien el designe.

En las reuniones de Academia tendrán derecho a voz y voto todos sus integrantes y, en caso de que acuda un representante de la Dirección, éste sólo podrá participar con voz y sin derecho a voto.

Los supervisores de zona citarán a las reuniones, de acuerdo al cronograma de trabajo, por escrito, señalando el orden del día, el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo.

Las reuniones de Academia serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes de las mismas; sus acuerdos se tomarán por mayoría y serán obligatorios para todos los integrantes de la Academia.

Cuando en la primera citación no se reúna el quórum necesario, se hará una segunda citación y la reunión será válida con el número de miembros que asistan.

En las reuniones se tratarán asuntos relacionados con las actividades de la Academia, debiéndose tratar y agotar el Orden del Día, el avance programático de actividades, y el cumplimiento de tareas, así como la creación de comisiones, cuando éstas sean necesarias.

De considerarse necesario el Supervisor o el Presidente de la Academia, en coordinación mutua, podrán solicitar la celebración de reuniones extraordinarias para tratar algún asunto urgente.

Las actas serán levantadas por un miembro de la Academia: en el caso de que sea una reunión de instalación, se designará a uno de los miembros para este trabajo; en el caso de una reunión ordinaria de trabajo, será el secretario quien se encargue de levantar el acta correspondiente. El presidente entregará copia del acta a las instancias correspondientes.

El supervisor de zona se encargará de tramitar, en el Área de Recursos Humanos, la justificación de la inasistencia a sus respectivos centros de trabajo de los miembros asistentes a las reuniones de Academias, en las fechas que designadas.

Corresponde al Presidente de la Academia Pedagógica de la Zona:

1. El Presidente de Academia tendrá la obligación de reunirse con los integrantes, con el fin de intercambiar información y tomar acuerdos para homogeneizar criterios en cuanto al desarrollo de sus actividades.
2. Representar a la Academia de Zona en todos los asuntos de carácter académico.
3. Dar cumplimiento de las normas aplicables, así como los acuerdos tomados en el seno de la Academia de Zona.
4. Coordinar el cumplimiento de las tareas de todos y cada uno de los miembros de la Academia de Zona.
5. Citar a reuniones de academia de acuerdo al cronograma de actividades propuesto por las autoridades correspondientes.
6. Conducir el desarrollo de las reuniones, de acuerdo con el orden del día.
7. Someter al pleno de la Academia los trabajos y resultados de las investigaciones educativas realizadas, con el propósito de validarlos.
8. Proponer a la autoridad correspondiente representantes miembros de la Academia, para integrar el jurado en eventos de zona y regionales.
9. Coordinar la evaluación, seguimiento y control de las actividades que realice la Academia.
10. Difundir los trabajos realizados en las Academias de su zona.
11. Gestionar ante las autoridades correspondientes la información necesaria para realizar los trabajos que tenga encomendados o hayan sido propuestos por la propia Academia.
12. Entregar al Departamento Técnico Pedagógico, vía supervisión, las actas de todas y cada una de las reuniones con las actividades realizadas.

Corresponde al Vicepresidente de Academia Pedagógica de Zona:

1. Auxiliar al Presidente de Academia Pedagógica Regional en todas sus funciones.
2. En ausencia del presidente, realiza las funciones de éste.

Corresponde al Secretario de Academia Pedagógica de Zona:

1. Se encargará de levantar las actas de las reuniones realizadas.
2. Llevará el archivo de toda la documentación que se genere en el interior de la Academia de zona.
3. Dará seguimiento a los avances de los trabajos realizados en la Academia de zona.
4. Se encargará de recibir, integrar y reproducir los trabajos realizados en la Academia, para su difusión.

Son funciones de los profesores integrantes de academia de Zona:

1. Presentarse puntualmente en las reuniones convocadas, ordinarias y extraordinarias, permaneciendo en ellas durante la jornada de trabajo.
2. Participar activa y respetuosamente en los procesos de análisis y construcción de materiales o propuestas que lleven a la mejora del trabajo docente.
3. Presentar sugerencias e iniciativas para su estudio y aprobación.
4. Presentar informes al supervisor sobre los avances obtenidos de la aplicación de los materiales o propuestas elaboradas en la propia academia.
5. Entregar los productos generados por las academias al supervisor para su presentación en plenaria y su entrega al Departamento Técnico Pedagógico.

D. DE LOS COLEGIADOS DE CENTRO DE ESTUDIO:

Son integrantes de los colegiados de centro de estudio todos aquellos maestros laborando en el mismo plantel.

La temática a tratar girará en torno a situaciones académicas y los acuerdos tomados tendrán que atender a las mismas e impactar directamente en el plantel, y por ende en el plan de mejora continua.

Corresponde al Encargado de Colegiado de Centros de Estudio:

1. El Encargado del Colegiado de Centros de Estudio tendrá la obligación de reunirse con los integrantes, con el fin de intercambiar información y

tomar acuerdos para homogeneizar criterios en cuanto al desarrollo de las actividades propias del Colegiado de Centro.

2. Dar cumplimiento de las normas aplicables, así como los acuerdos tomados en el seno del Colegiado de centros de Estudio.
3. Coordinar el cumplimiento de las tareas del Colegiado de Centros de Estudio.
4. Citar a reuniones de Colegiado de Centros de Estudio de acuerdo al cronograma de actividades establecido.
5. Conducir el desarrollo de las reuniones, de acuerdo con el orden del día.
6. Someter al pleno del Colegiado de Centros de Estudio los trabajos y acciones establecidas, con el propósito de evaluarlos y dar seguimiento.
7. Coordinar la evaluación, seguimiento y control de las actividades que realice Colegiado de Centros de Estudio.
8. Difundir los trabajos realizados en los Colegiados de Centros de Estudio en la Academia de Zona.
9. Entregar al Supervisor de Zona, las actas de todas y cada una de las reuniones con las actividades realizadas.
10. Realizar un reporte por ciclo escolar sobre los resultados de su Plan de Mejora Continua

Corresponde al Secretario de Colegiado de centros de Estudio:

1. Se encargará de levantar las actas de las reuniones realizadas.
2. Llevará el archivo de toda la documentación que se genere en el interior del Colegiado de Centro de Estudio.
3. Se encargará de recibir los trabajos realizados en los Colegiados de Centros de Estudio, y de enviarlos al Departamento Técnico Pedagógico para su difusión.

VI. TRANSITORIOS

1. Los casos no previstos en el presente Manual serán resueltos por la Subdirección Técnica en coordinación con el Departamento Técnico Pedagógico.
2. Las reformas al presente Manual deberán ser aprobadas por la Subdirección Técnica y por el Departamento Técnico Pedagógico.
3. La entrada en vigor del presente Manual será a partir de la fecha de su publicación, con lo cual se abroga la norma anterior para su organización y funcionamiento de las Academias.

ANEXO 1

REGISTROS DE ASISTENCIA A REUNIONES DE ACADEMIAS PEDAGÓGICAS DE ZONA Y REGIONALES



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TELEBACHILLERATO**



**REGISTRO DE ASISTENCIA
REUNIÓN DE ACADEMIA PEDAGÓGICA DE ZONA**

SEDE: _____ **ZONA:** _____ **FECHA:** _____

No.	NOMBRE	PERFIL	CENTRO	CLAVE	FIRMA



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TELEBACHILLERATO**



**REGISTRO DE ASISTENCIA
REUNIÓN DE ACADEMIA PEDAGÓGICA REGIONAL**

SEDE: _____

REGIÓN: _____

FECHA: _____

No.	NOMBRE	PERFIL	CENTRO	CLAVE	ZONA	FIRMA

ANEXO 2**ACTAS CONSTITUTIVAS DE ACADEMIAS PEDAGÓGICAS ZONALES Y REGIONALES**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TELEBACHILLERATO**

**ACTA CONSTITUTIVA DE ACADEMIA PEDAGÓGICA DE ZONA**

En la localidad de _____, perteneciente a la Zona de Supervisión de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año 20____, se reunieron en las instalaciones de _____ los maestros de Telebachillerato que conforman la Academia de _____, con el fin de elegir a sus representantes para el ciclo escolar 20____ - 20____.

Por consenso de los integrantes de esta Academia, los representantes elegidos son:

CARGO	NOMBRE	PERFIL	CENTRO	CLAVE	FIRMA
PRESIDENTE					
VICEPRESIDENTE					
SECRETARIO					

No habiendo otro asunto a tratar, concluye la sesión a las _____ horas, levantándose la presente Acta y de conformidad con su contenido firman los presentes dando fe.

NOMBRE	PERFIL	CENTRO	CLAVE	FIRMA

ANEXO 3



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TELEBACHILLERATO**



ACTA DE AVANCES Y ACUERDOS

Siendo las _____ horas del día ____ de _____ de _____, en el lugar que ocupa _____ se reunieron los docentes integrantes de la Academia _____ de la zona de supervisión o región _____ con el objetivo de _____

Con los siguientes puntos a tratar:

Con los avances siguientes:

Con los acuerdos siguientes:

No habiendo otro asunto a tratar, concluye la sesión a las _____ horas del mismo día, levantándose la presente Acta y de conformidad con su contenido firman los presentes dando fe.

NOMBRE

CENTRO

ZONA

FIRMA

BIBLIOGRAFÍA:

1. S.E.P. SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO. Documento Base de la Reforma Curricular del Bachillerato General 2002-2006. S.E.P. abril 2003, México, D.F. pág. 5.
2. DGB. Consideraciones Para El Trabajo Colegiado En Academias. Material en línea http://www.dgb.sep.gob.mx/informacion_academica/materialdeapoyo/consideraciones.pdf. DGB/DCA/2007-04.
3. CECYTECH. Proyecto de Reformas. Reglamento de Academias. Material en línea [http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/cecytech/uploads/reglamento%20de%20academias\(1\).pdf](http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/cecytech/uploads/reglamento%20de%20academias(1).pdf). 2007.
4. DGEM. Ley Orgánica de Enseñanza Media y su Reglamento. Gobierno del Estado de Veracruz. 1982.
5. Programa Sectorial de la Secretaria de Educación Pública 2007-2012
6. Programa Sectorial de la Secretarias de Educación de Veracruz 2005-2010



CRÉDITOS

DR. CÁNDIDO NAVARRO RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL

ING. JOSÉ MANUEL RIVERA ARAU
SUBDIRECTOR TÉCNICO

LIC. ROSA EDITH FERRER PALACIOS
SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN ESCOLAR

MTRO. GONZALO JÁCOME CORTÉS
JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO

MTRO. JUAN LUIS USCANGA SALAZAR
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

LIC. SANDRA RAFAELA BLANCO
JEFA DE LA OFICINA DE DESARROLLO EDUCATIVO

MTRO. HÉCTOR ESQUIVEL HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA MESA TÉCNICA DE ACADEMIAS PEDAGÓGICAS

MTRA. AMALIA YSABEL JIMÉNEZ ABUD
MTRO. PEDRO LICONA GARCÍA
MTRO. HÉCTOR ESQUIVEL HERNÁNDEZ
LIC. SANDRA RAFAELA BLANCO
ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ACADEMIAS